



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

**ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN  
SONORA EN FRECUENCIA MODULADA, PARA  
LA LOCALIDAD DE PITRUFQUÉN. /**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 6131 /**

**SANTIAGO, 12 NOV. 2009**

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento;
- e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que Fijó Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora;
- f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que Fijó Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora; y,
- g) La Resolución Exenta N° 964, de 27 de febrero de 2009, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2009.



**CONSIDERANDO:**

- a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial N° 39.262, de 15.01.2009;
- b) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N° 24.863 de 15.04.2009;
- c) Lo informado por la Subsecretaría mediante Memorándum N° 100/C de 16.06.2009;
- d) Lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 13°A de la Ley; y, en uso de mis atribuciones legales, dicto la siguiente,

//.

**RESOLUCIÓN:**

1. Asígnase a **COMUNICACIONES E INVERSIONES LIMITADA**, R.U.T. N° 78.995.330-9, con domicilio en 13 de Febrero N° 953, Pitrufrquén, IX Región, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de Pitrufrquén, IX Región, con las características técnicas siguientes:

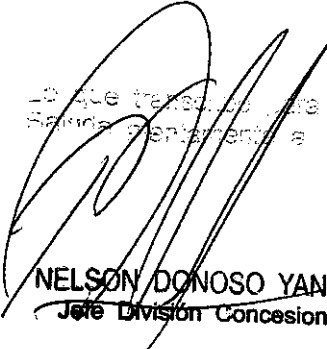
- Potencia máxima : 250 W.
- Frecuencia : 90,7 MHz.
- Ubicación del Estudio : Avda. 12 de Febrero N° 953, Pitrufrquén, IX Región.  
Coordenadas Geográficas : 38° 59' 20" Latitud Sur.  
72° 38' 12" Longitud Oeste.  
Dátum Provisorio Sudamericano 1956.
- Ubicación de la Planta Transmisora y Sistema Radiante : Cerro los Castaños, Pitrufrquén, IX Región.  
Coordenadas Geográficas : 39° 00' 51" Latitud Sur.  
72° 33' 29" Longitud Oeste.  
Dátum Provisorio Sudamericano 1956.
- Sistema Radiante : Direccional, antena panel, dipolo con panel reflector, de un (1) elemento, polarización Vertical, ganancia máxima de 4.5 dBd y altura del centro de radiación de 36 m.
- Pérdidas en cables y conectores : 1,2 dB.
- Pérdidas por lóbulo : De acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,00	1,01	5,32	13,23	13,11	13,23	5,32	1,01

- El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 Watts de potencia.

2. Dado que la asignataria es la actual, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.**

  
NELSON DONOSO YANTEN  
Jefe División Concesiones

  
  
**RENÉ CORTAZAR SANZ**  
Ministro de Transportes y  
Telecomunicaciones